

COSECHA

Amarga



TRABAJO INFANTIL EN LA AGRICULTURA

Proyecto

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA
COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

(INT/00/M17/NOR)





250 Millones de niños/as

entre 5 y 14 años de edad trabajan en todo el mundo, 120 millones de los/as cuales trabajan a tiempo completo. Se estima que 80 millones lo hacen en las peores formas de trabajo infantil. La gran mayoría de estos niños/as realizan actividades agrícolas.

"Cosecha Amarga" de Alec Fyfe fué publicada en 1997 para sensibilizar respecto a temas a discutir en el debate del nuevo Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, C 182, adoptado en 1999.

Esta nueva versión revisada de "Cosecha Amarga" ha sido actualizada ahora tomando en cuenta recientes iniciativas para combatir el trabajo infantil, incluido el proyecto noruego sobre Trabajo Infantil, coordinado por Tor Monsen de la Oficina de Actividades para los Trabajadores. Debemos agradecer especialmente la información recibida de la UITA, IPEC y a Geneviève Marineau, quien colaboró como parte del programa interno de la OIT.

ÍNDICE

Introducción	4
Campos, no Fábricas	5
250 Millones de Niños/as que Trabajan	6
Moderna Esclavitud	8
Trabajo Peligroso y Mano de Obra Forzosa	10
Lista de Riesgos	15
EL SIDA aumenta el Trabajo Infantil	17
Romper la Tradición Rural	18
UITA	21
¿Qué Pueden Hacer los Sindicatos?	22
CONTAG	24
Medidas de Acción Práctica	26
Declaración Conjunta (ITGA - UITA)	29
OIT-ACTRAV, Actividades para los Trabajadores	30
Los Niños en la Escuela (Proyecto ACTRAV)	32
IPEC	36
ECLT (Tabaco)	38
Legislación Internacional	40
Convenios 182, 184	43
Lista de Fuente	44

INTRODUCCION



El mundo depende de la producción de alimentos, pero aquellos que producen nuestros alimentos enfrentan muchos problemas económicos y sociales. Aquellos que cultivan nuestros alimentos a menudo no pueden costear la alimentación de sus familias o enviar sus hijos/as a la escuela.

La mitad de los/as trabajadores/as del mundo se encuentran en la agricultura y el 40% (unos 440 millones) son empleados/as asalariados/as. Un gran número de mujeres trabajan en la agricultura en todo el mundo, muchas veces en las situaciones más precarias. Las mujeres representan ahora 20-30 por ciento del total de empleados agrícolas asalariados. El trabajo que realizan los niños/as en la agricultura a menudo es invisible, porque ayudan a sus progenitores en el trabajo a destajo u otras formas de organización del trabajo. Debido a que esta labor no está reconocida ni se registra fácilmente en las estadísticas, pasa en gran medida desapercibida. Esto crea un ciclo de pobreza y afecta el futuro de los niños/as ya que su acceso a la educación y capacitación se ve muy reducido.

A la OIT le preocupa hacer del mundo del trabajo un lugar donde todos puedan beneficiarse de un "Trabajo Decente" - trabajo que respete los derechos fundamentales encarnados en las normas de la OIT, (especialmente aquellas sobre trabajo forzoso, libertad sindical, negociación colectiva, no discriminación y trabajo infantil), y aquellos que afectan la calidad de vida - protección social y oportunidades de empleo. Además, la agricultura es considerada entre las tres más peligrosas industrias (tal como la de minería y la de construcción). La mitad de todas las muertes en el lugar de trabajo se producen en el sector agrícola. Desgraciadamente, los/as niños/as forman parte de estas muertes por el hecho de trabajar en la agricultura.

Esta publicación es un medio para sensibilizar y promover el mandato de la OIT en el contexto de la rápida globalización de la agricultura en todo el mundo. Es necesario destacar los problemas que enfrentan los/as trabajadores/as en la agricultura ya que también afectan a los/as niños/as que trabajan en ese sector. Así, para aliviar la necesidad y la presión para que estos niños/as trabajen en la agricultura, otras áreas deben ser abordadas - exclusión social, mitigación de la pobreza, derechos fundamentales, agricultura y desarrollo sostenible, seguridad alimentaria y trabajo decente en la agricultura.

Los sindicatos han dirigido campañas, programas y actividades para promover el trabajo decente en la agricultura y para utilizar su actuación colectiva, ya sea mediante la negociación colectiva o la acción popular. Este compromiso tiene como objeto velar por que los niños/as tengan una oportunidad en la vida: a un medio ambiente seguro, particularmente del trabajo peligroso, y tener acceso a escolaridad de modo que puedan alcanzar su pleno potencial. Las experiencias reunidas en esta publicación muestran muchas iniciativas positivas que combaten el trabajo infantil en la agricultura.

Manuel Simón

Director

Oficina de Actividades para los Trabajadores
(ACTRAV)

CAMPOS, NO FABRICAS

La mayoría de los/as niños/as que trabajan, lo hacen en los campos y pescaderías del mundo, no en fábricas. Este hecho fundamental acerca del trabajo realizado por menores de edad a menudo es ignorado en favor de una visión urbana e industrial de lo que constituye el trabajo infantil. Esta imagen urbana tiene sus orígenes en la lucha contra el trabajo infantil llevada a cabo en Europa durante el siglo diecinueve. Pero aún entonces, la mayoría de los/as niños/as europeos/as estaban trabajando en áreas rurales en establecimientos agrícolas familiares donde esto se consideraba normal. Esta negligencia respecto al trabajo infantil agrícola, vinculada a la nunca cuestionada suposición de que los infantes que trabajan en establecimientos agrícolas y en pesquerías tienen menos probabilidades de correr riesgos que los/as trabajadores/as urbanos, aún hoy prevalece. Como resultado de esta actitud cultural, se promueve una falsa visión del problema del trabajo infantil y la legislación que protegería a los/as niños/as no abarca a la mayor parte de los establecimientos agrícolas donde trabajan.

La negligencia incurrida respecto de los/as niños/as que trabajan en áreas rurales puede explicarse al menos por cuatro factores.

- 1 Aquellos que estudian los problemas del trabajo infantil y desarrollan programas para tratarlo, usualmente tienen su origen en la ciudad y es más probable que fijen su atención en las condiciones urbanas, como los/as niños/as de la calle, que son visibles y están al alcance de la mano.
- 2 Las áreas rurales se encuentran a menudo muy lejanas, tanto física como culturalmente, lo que limita las posibilidades de investigadores y programadores de origen urbano de pasar largos períodos de tiempo en esos lugares.
- 3 En muchos países, son las condiciones urbanas las que reciben atención prioritaria de los gobiernos, frecuentemente reflejando una premeditada negligencia por parte de poderosos grupos de interés.
- 4 Muchos responsables de políticas nacionales e internacionales suponen que el trabajo de origen familiar en "idílicos" entornos rurales no puede ser dañino para los/as niños/as - de hecho, este tipo de "solidaridad familiar" está considerada enteramente beneficiosa. La cultura del sector agrícola es un factor muy poderoso en este inveterado descuido del trabajo rural infantil.



250 MILLIONES DE NIÑOS/AS

que trabajan

Las estadísticas exactas sobre trabajo infantil son engañosas. Recientes encuestas de la OIT sugieren que, al menos, 120 millones de niños/as entre las edades de 5 y 14 años trabajan de lleno y, más del doble (o alrededor de 250 millones) si se incluyen aquellos para los que el trabajo es una actividad secundaria. De estos, 61% se encuentran en Asia, 32% en África y 7% en América Latina y más de un 5% en países desarrollados. Aunque Asia tiene el mayor número absoluto de niños/as trabajadores/as, la proporción de menores que trabajan entre los 5 y 14 años es más alta en África (cerca del 40%). El trabajo infantil continúa siendo un problema en muchos países y está surgiendo en múltiples países de Europa central y oriental, así como en países asiáticos que se encaminan hacia una economía de mercado. (*Trabajo Infantil OIT, Combatiendo lo intolerable, Ginebra, noviembre 1996*).

La información proveniente de países con estadísticas laborales

razonablemente buenas o estudios especiales sobre la infancia sugieren en general que trabaja un porcentaje mucho mayor de niños/as del sector rural que del urbano, que aquellos comienzan antes (a los 5, 6 o 7 años) y que pueden trabajar mayor número de días y horas. Las niñas tienen, en particular, más probabilidad de comenzar a trabajar a edad más temprana y a que se les niegue acceso a la educación.

Un informe reciente de la OIT expresa que en algunos países en desarrollo cerca de un tercio de la mano de obra agrícola está constituida por niños/as. Sólo de manera relativamente reciente estudios específicos realizados por país, por la OIT, han demostrado en qué medida los/as niños/as contribuyen a la producción de alimentos del mundo y a la de mercaderías agropecuarias.

En **Bangladesh**, de acuerdo con una encuesta de 1989, el 82% de los 6,1 millones de niños activos del país trabajan en la agricultura. Se calcula que una cifra aproximada de 3 mi-

llones de menores de entre 10 y 14 años trabajan en las plantaciones de pita (para la obtención de sisal), té, caña de azúcar y tabaco de **Brasil**. Se considera que los/as niños/as constituyen un cuarto del total de trabajadores/as agrícolas de **Kenia**. Y un estudio realizado en 1993 en **Malawi** halló que la mayoría de los/as niños/as que viven en las haciendas tabacaleras estaban trabajando a tiempo completo o parcial (78% de los de 10 a 14 años de edad y 55% de los de 7 a 9 años).

Según Human Rights Watch (2001) en **Egipto**, más de un millón de niños/as del medio rural son contratados, todos los años, de mayo a julio, mayormente durante el receso escolar, para controlar la plaga del gusano de la hoja del algodón. Trabajando once horas al día, siete días a la semana, inspeccionan las plantas de algodón buscando huevos de este gusano y retiran manualmente las partes infectadas de las hojas. El horario laboral de los/as niños/as excede en mucho el máximo de seis horas diarias que pueden ser empleados según la Legislación Infantil. La mayoría de ellos/as se encuentran entre los siete y los doce años de edad; ganan cerca de un dólar estadounidense por día. Reanudan el trabajo en los campos de algodón ya sea inmediatamente después de la fumigación con plaguicidas o entre 24 y 48 horas después,

un período más breve que el intervalo recomendado para el reingreso luego de la utilización de ciertos plaguicidas registrados para su uso en Egipto.

La situación no está confinada de manera alguna al mundo en desarrollo. Familias enteras de trabajadores migratorios, como es el caso de los/as trabajadores/as migratorios/as mexicanos/as en los EE.UU. ayudan a plantar y cosechar las frutas y legumbres del mundo rico. En Estados Unidos, más de 300.000 niños/as trabajan como mano de obra contratada en establecimientos agrícolas comerciales, frecuentemente bajo condiciones peligrosas e implacables. Representan el 8% de los menores que trabajan, pero sufren 40% de las muertes relacionadas con el trabajo. Aquellos que trabajan en establecimientos agrícolas de los EE.UU. a menudo lo hacen doce horas al día, a veces comenzando a las 3:00 o 4:00 de la mañana (Human Rights Watch, 2001). Las familias de trabajadores/as agrarios son abrumadoramente gente de color. Setenta por ciento o más son hispanos y otros son afro-americanos, asiáticos, haitianos, indios occidentales y nativos americanos. (Comisión sobre Reforma Inmigratoria de los EE.UU., 1995)



Trabajo Peligroso & Mano de Obra Forzosa

Los/as niños/as que viven en comunidades rurales pobres enfrentan los mayores riesgos debido al trabajo agrícola peligroso y abusivo. Los riesgos son muchos. Recogen cosechas que aún gotean plaguicidas o fumigan ellos mismos con agroquímicos. Según los datos de Sri Lanka, las muertes por envenenamiento con plaguicidas en establecimientos agrícolas y plantaciones son más frecuentes que debido a otras enfermedades de la infancia como malaria y tétanos.

Problemas respiratorios, nerviosos, dermatológicos y de visión aparecen en niños/as expuestos a agroquímicos. Los que cosechan tabaco en Tanzania experimentan náuseas, vómitos y desmayos por envenenamiento con nicotina. Los niños/as involucrados en cultivos industriales, como el sisal pueden sufrir problemas respiratorios debido al polvo o problemas dermatológicos por causa del manejo de hojas cortantes y abrasivas. Las tensiones repetitivas y el levantar de manera frecuente cargas pesadas, desproporcionadas o difíciles de manejar pueden lesionar permanentemente la columna vertebral y miembros en crecimiento, especialmente si utilizan equipos mal diseñados. Los accidentes con maquinaria de transporte pueden ocurrir comúnmente al ser atropellados por equipo en movimiento, como elevadores de horquilla o por caerse de tractores o cosechadoras o debajo de éstas.

Los/as niños/as enfrentan el riesgo de serpientes venenosas e insectos y se hieren con ásperos tallos y con las herramientas que utilizan. Levantándose temprano para trabajar en medio del frío y la humedad, a menudo descalzos e inadecuadamente vestidos, desarrollan tos crónica y neumonía. Las horas en los campos son largas - las jornadas de 8 a 10 horas de duración son comunes.

No se puede suponer automáticamente que los/as niños/as que trabajan en pequeños "establecimientos agrícolas familiares" no enfrentan estos riesgos. En muchos países los establecimientos agrícolas que coinciden con esta descripción producen gran parte o la mayor parte de la producción agrícola de granos y productos frescos

y pueden estar mecanizados con pequeñas máquinas y utilizar plaguicidas en fuertes cantidades. Los pequeños establecimientos agrícolas tienen tantas probabilidades como las empresas comerciales de mayor tamaño de utilizar mal los agroquímicos debido a falta de educación y capacitación en su manejo.

Los/as niños/as a menudo son incluidos como parte del trabajo familiar contratado por las empresas en gran escala que producen para la exportación. Donde funciona un sistema unitario o de cuotas se asume que los/as niños/as trabajan aunque no son contratados formalmente. La utilización de trabajo ocasional por parte de los contratistas de las plantaciones, sobre un sistema unitario, con frecuencia involucra a los/as niños/as como mano de obra barata que puede ocuparse en tareas peligrosas. Las empresas pueden alegar, en esas circunstancias, que no

MODERNA ESCLAVITUD

tienen responsabilidad directa por la salud y seguridad de los infantes trabajadores. Con un dramático aumento en la utilización del trabajo contratado a nivel mundial es probable que la demanda por mano de obra infantil en los establecimientos agrícolas y en plantaciones siga siendo fuerte.

Gran cantidad de niños/as de todo el mundo son obligados a trabajar en el sector agrícola. La agricultura es responsable del trabajo forzoso infantil en mayor grado que la industria fabril. La servidumbre por deudas que se halla predominantemente en Asia Meridional y América Latina es una forma de esclavitud moderna donde, a cambio de crédito o anticipos de dinero, una persona ofrece su trabajo o el de un niño por un periodo indefinido. A veces sólo se compromete al menor convirtiéndolo en una mercadería en el proceso.

La servidumbre por deudas se encuentra comúnmente en áreas rurales donde sobreviven las estructuras tradicionales de clase o casta y las relaciones semifeudales. Las familias sin tierras o los minifundistas, así como los/as trabajadores/as migratorios son particularmente vulnerables a la servidumbre por deudas debido a que no poseen fuentes alternativas de crédito. La servidumbre por deudas también aparece bajo acuerdos de arrendamiento de tierras y de aparcerías descritos anteriormente. Cuando los salarios son insuficientes para cubrir los gastos necesarios como alimentos, herramientas o semillas, las familias de los arrendatarios y de los aparceros a menudo dependen del propietario para préstamos u otras formas de anticipos.

Además de los informes sobre trabajo forzoso en el sector agrícola, existen situaciones de trabajo forzoso infantil en la industria pesquera comercial de Indonesia, Sri Lanka, Filipinas, India y Pakistán. El trabajo forzoso en la agricultura comercial también puede hallarse en la cosecha de rota (rattan) en Filipinas, caña de azúcar y caucho en Brasil y legumbres en Honduras y América del Sur. Esos casos también ocurren en establecimientos agrícolas a pequeña escala.



TRABAJO PELIGROSO & *mano de obra forzosa*

Se informa que en **Sudáfrica**, los/as niños/as trabajan en establecimientos agrícolas que producen fruta, legumbres, uva para vino, maíz, caña de azúcar, tabaco, espárragos y naranjas. Se ha visto a los/as niños/as rociando plaguicidas con sus manos desnudas. Un cabecilla de equipo contrata a estos niños/as, que generalmente tienen 10 años o más, permitiendo así que los propietarios de los establecimientos nieguen la responsabilidad de saber las edades o los términos bajo los cuales fueron contratados/as.

En **Zimbabue**, las plantaciones de té emplean un gran número de niños/as, a menudo entre 10 y 12 años de edad. Se les paga según la cantidad de té recogido y comienzan su día laboral a las 5:30 de la mañana, caminan de 5 a 8 kilómetros a los campos de té y trabajan hasta las 11:30 horas. Cuando terminan de recoger las hojas de té, cargan los costales de hojas al puesto de pesaje. Si no logran recoger la carga diaria mínima, como castigo, se les obliga a trabajar medio día el sábado. Algunos/as sufren de agotamiento, laceraciones y callosidades en los dedos que utilizan para arrancar las hojas (úlceras del té).

En **Egipto**, los menores son empleados regularmente para cosechar jazmín. Entre julio y octubre, los reclutadores toman niños/as de las aldeas en el Delta del Nilo para recoger las flores en medio de la noche cuando la esencia es más pura. Los contratistas prefieren a los más pequeños, porque el tamaño de sus manos les permite recoger mejor las flores más delicadas. Trabajan descalzos en el barro y deben confiar en su sentido del tacto ya que no hay luz. Lo hacen en turnos de 9 horas sin comer o detenerse hasta que el sol de la mañana se vuelve demasiado fuerte. Se les paga 3 libras egipcias por día. Si los/as niños/as dejan de trabajar por alguna razón (para evitar los enjambres de mosquitos) pueden ser azotados/as por el reclutador.



En **Malasia**, los infantes de las plantaciones caucheras marcan los árboles de caucho, los sangran, recogen el látex, limpian los recipientes de látex, rocían plaguicidas y trabajan en fábricas en las plantaciones. También realizan muchas tareas de apoyo relacionadas con la producción de caucho. Trabajan con sus progenitores 7 días a la semana, 8 horas al día. El sangrado de los árboles de caucho comienza en la mañana usualmente a las 5:30 y continúa hasta las 15:00 horas. Muchos/as niños/as que limpian los cálices de recolección del caucho suelen ser menores de 14 años. Un 5 por ciento de ellos/as sufren lesiones, principalmente con cuchillos de sangrado, ramas caídas, picaduras de abejas, maquinaria que se cae y cortes debidos a vidrios rotos. Se ven regularmente expuestos a peligrosos plaguicidas y plantas espinosas. Rara vez usan calzado y son susceptibles a las picaduras de insectos y mordeduras de sanguijuelas, así como a los mosquitos que transmiten la mortal enfermedad del "Dengue". También sufren picaduras de serpientes venenosas y de avispas, escorpiones y ciempiés. No se protegen los ojos de las astillas de madera y de la basura que vuela cuando se taladran orificios en los árboles.

“ LOS INFANTES TRABAJAN 7 días A LA SEMANA ”

En **Kenia**, los/as niños/as recogen las almendras del café durante la estación de cosecha. Los más pequeños trabajan junto a sus progenitores, usualmente sus madres, en tanto los/as niños/as mayores a menudo trabajan en forma independiente. Según un cálculo, los/as niños/as conforman el 58 por ciento de la mano de obra de las plantaciones de café durante las estaciones de mayor trabajo y 18 por ciento de la fuerza laboral durante el resto del año. En tanto algunos niños/as trabajadores viven en las plantaciones, otros van a pie o son recogidos por camiones entre las 5:30 y 6:30 de la mañana y vuelven entre las 17 y las 19 horas. Ropa de protección e implementos de seguridad no son distribuidos con regularidad; los/as que trepan a los árboles más altos para recoger los frutos a veces caen.

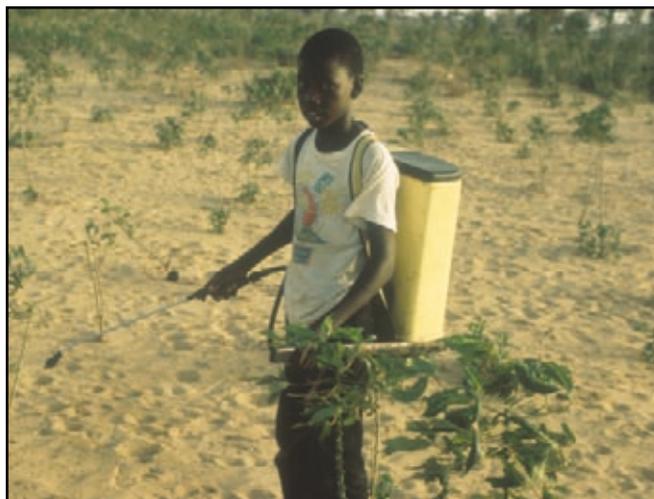


En **Madagascar**, los/as niños/as son empleados en establecimientos agrícolas privados de pequeña escala que producen vainilla. De 10 años de edad en adelante cortan las flores de la orquídea de la vainilla, usualmente entre las 4:00 y las 7:00 de la mañana. Ganan FMG 500 (12 centavos) por día.

En **Tailandia**, los/as niños/as participan en todas las etapas de la industria pesquera. Casi el 90 por ciento trabaja a tiempo completo y 62 por ciento gana sus propios ingresos. Muchos de apenas 5 o 6 años de edad acompañan a sus padres/madres u otros parientes para trabajar. La mayoría limpian, sacan las espinas y desuellan el pescado; descascaran calamares, mejillones, langostinos y cangrejos; y lavan los calamares para quitarles la tinta. Otros/as seleccionan, pesan, verifican y cargan el pescado; procesan alimentos marinos; trabajan en barcos pesqueros; construyen barcos y trabajan en los muelles. Los/as niños/as que limpian los mariscos generalmente se acucillan en el piso o se sientan en una banqueta durante toda la jornada laboral, que puede prolongarse 15 horas o más. Niños/as de todas las edades utilizan afilados cuchillos o herramientas de descascarado, y sufren frecuentes cortes y raspaduras. Debido a que trabajan con agua salada y pescado todo el día, muchos padecen enfermedades dermatológicas en sus manos. No se utilizan guantes de protección porque retardan el ritmo de trabajo. Comienzan a trabajar a la 1:00 de la mañana y lo hacen hasta más de la 18:00 horas. Los/as niños/as también trabajan en operaciones pesqueras en alta mar. Se zambullen en el mar para cerrar la boca de la red y se quedan con ésta hasta que es acarreada a bordo. Los riesgos incluyen ahogarse, quedar atrapado bajo las redes, lesiones causadas por el cable de arrastre y lesiones debidas a mal funcionamiento del equipo.

“**CASI EL
90%
TRABAJA
A TIEMPO
completo**”

En **Bangladesh**, los varones menores de 14 años ayudan a fumigar los campos con fertilizantes químicos. Las niñas ayudan a sus madres a secar, cortar y empacar las hojas de tabaco.



En **Filipinas**, los/as niños/as trabajan 10 horas por día de lunes a sábado sólo con breves pausas y medio día el sábado. Ganan 25 pesos (aproximadamente USD 0,95) al día. Desmalezan, cultivan, dan vuelta la tierra, arreglan canales, cosechan y aplican plaguicidas. También, en las plantaciones azucareras desmalezan, cortan caña y aplican fertilizantes. A veces tienen apenas 7 u 8 años de edad y comienzan a cortar caña a los 12 años. Se lesionan con el uso de afilados cuchillos y se intoxican por los peligrosos fertilizantes. También, algunos de apenas 7 años, secan, limpian y seleccionan pescado. El Muro-amí (forma de pesca intensiva que requiere un enorme volumen de mano de obra) es generalmente considerado una buena fuente de ingresos; los padres, a menudo, llevan consigo a dos o tres hijos varones (algunos de apenas 7-9 años de edad) durante el período de 10 meses. La mayoría de los nadadores y buceadores (las tareas físicamente más peligrosas) son niños entre 12 y 14 años de edad. No llevan más equipo de buceo que gafas protectoras de madera y son comunes las lesiones como rupturas de tímpanos. También se encuentran en peligro de ataques de tiburones. Los barcos desde los cuales se zambullen y en los que viven están atestados y son insalubres.



En **Tanzania**, muchos niños/as de 12 a 14 años de edad son empleados en la industria del sisal, donde cultivan el sisal inmaduro, lo transplantan una vez que las plantas alcanzaron la altura requerida y lo desmalezan todo el año. El desmalezado lo hacen casi exclusivamente los niños. Ellos también cargan las fibras húmedas de sisal desde las máquinas que cortan las hojas, a las líneas de secado y recogen las fibras cortas que son expulsadas desde las máquinas de cepillado. Trabajan hasta 11 horas por día, 6 días por semana, sin períodos regulares o específicos de descanso. Los/as niños/as trabajan regularmente bajo el sol y la lluvia sin ropa de protección. La inhalación continua de fibras de sisal y polvo que emiten las máquinas de cepillado causa bisinosis, una enfermedad pulmonar. Cuando cargan las fibras húmedas de sisal, los/as niños/as son expuestos al líquido del sisal que irrita la piel y causa severa picazón.

“**LOS INFANTES
TRABAJAN 10 horas
POR DIA**”

En **Guatemala**, niños/as de edades tan tempranas como 6 u 8 años ayudan a sus progenitores durante la estación de cosecha. Recogen y seleccionan frijoles, cargan costales de café y a veces manejan fertilizantes, herbicidas e insecticidas sin un adecuado equipo que proteja su salud y seguridad. Trabajan de 8 a 12 horas por día y reciben alrededor de USD 0,50 por día, la mitad del salario de un hombre adulto. Los/as niños/as comienzan a recoger los frijoles apenas tienen suficiente edad para alcanzar las ramas más bajas y pueden determinar cuáles recoger, y cargan sacos de frijoles que pesan entre 75 y 150 libras por varias millas hasta los puestos de pesaje.

En **Brasil**, se calcula que 15 por ciento de los 70.000 recolectores de fruta son menores de 14 años. Algunos empleadores contratan niños/as porque son más livianos y más capaces de subirse a los árboles sin romper las ramas. Usualmente recogen naranjas de los árboles o del suelo y las envasan en cajas para su embarque. Les pagan \$3,00 por trabajar 14 horas por día. Los/as niños/as ganan aproximadamente \$2,00 por día cosechando uvas de los viñedos. También cargan las uvas en cajas, por lo que reciben menos de \$0,01 por caja. Usualmente llenan 100-200 cajas por día. También realizan el mismo trabajo que los adultos en la industria de la resina. Debido a que no utilizan guantes, las manos de los/as niños/as frecuentemente pegajosas con goma de la resina. La goma generalmente se retira lavando sus manos con gasóleo.

En el **Reino Unido**, la cifra de niños/as que sufrieron lesiones de mayor entidad en 1999/2000 fue de 58 - la mayor registrada desde la introducción de las normas de Reporte de lesiones, enfermedades e incidentes peligrosos (RIDDOR) en abril de 1996. También aumentó en seis casos respecto al promedio correspondiente al período de cuatro años desde el cambio en el RIDDOR. Hasta los más pequeños, a menudo se lesionan o mueren debido a que acompañan a sus padres o están presentes en el lugar de trabajo. Frecuentemente, están en contacto con maquinaria o equipos peligrosos, silos o sustancias tóxicas, o son heridos al montar en tractores o remolques (referencia Fatal Injuries in Farming, Forestry and Horticulture 2000-2001 - RU).

R E F E R E N C I A

Referencia: Child Labor in Commercial Agriculture (US Department of Labor) www.dol.gov/dol/ilab/public/media/reports/iclp/sweat2/commercial.htm

Referencia para el Reino Unido: FATAL INJURIES in farming, forestry and horticulture 2000-2001 - UK

LISTA DE RIESGOS

Los/as niños/as que trabajan en la agricultura sufren los mismos accidentes, mala salud y fallecimientos que los/as trabajadores/as jóvenes y adultos. Sin embargo, debido a su falta de experiencia, de educación sobre riesgos y peligros y, al hecho de que sus cuerpos aún están creciendo, pueden estar expuestos a peligros especiales. Acarrear frecuentemente cargas pesadas, desproporcionadas o difíciles de manejar y los esfuerzos repetitivos, por ejemplo, pueden lesionar permanentemente la columna vertebral o los miembros en crecimiento, especialmente si se está utilizando equipamiento mal diseñado. Problemas de la piel, la vista, respiratorios o nerviosos a menudo aparecen en niños/as expuestos/as a plaguicidas ya que son vulnerables a niveles mucho más bajos de exposición que los adultos. Bien pueden tener efectos crónicos a largo plazo debido a la exposición a plaguicidas, que no se manifestarán hasta que el/la niño/a sea un adulto.



Accidentes

Las causas comunes de fallecimiento son:

- ser atropellado por un vehículo en movimiento;
- quedar atrapado por algo que cae, se desploma o es derribado, por ej. un árbol;
- caer desde una altura;
- contacto con maquinaria;
- ser golpeado por un objeto que cae o está en movimiento, ej. fardos;
- contacto con la electricidad
- asfixia (incluso en agua, granos, lechada de cemento, etc.)

Las causas más comunes de lesiones no mortales, son:

- cortes y heridas - incluidas lesiones con cuchillos, machetes, etc.;
- manipulación, levantamiento o acarreo;
- ser golpeado por un objeto en movimiento;
- resbalar, tropezar o caer en el mismo nivel;
- contacto con maquinaria;
- ser herido por un animal;;
- ser golpeado por un vehículo en movimiento;

Salud/enfermedad

- lesiones/desórdenes músculo-esqueléticos (dolores, luxaciones o distensiones), incluidas:
 - lesiones por esfuerzo repetitivo (LER) cuando los/as trabajadores/as están realizando tareas repetitivas segando cultivos, en líneas de clasificación de cultivos/mercaderías/flores, en mesas de inspección, en cosechadoras o procesando aves;
 - vibración
- exposición a plaguicidas y otros agroquímicos - puede tener como resultado la muerte, intoxicación y, en ciertos casos, cáncer relacionado con el trabajo y problemas reproductivos;
- los/as trabajadores/as agrícolas se ven afectados por asma en índices usualmente superiores a los promedios nacionales;
- los/as trabajadores/as agrícolas están en riesgo de zoonosis (enfermedades de origen animal que afectan a los humanos);
- pérdida de audición vinculada al trabajo.

SALUD

Otros riesgos/peligros

- polvo, fibras, neblinas, emanaciones, microorganismos, gases y vapores que causan problemas respiratorios y problemas de piel/vista;
- manejo de ganado (riesgos de ser mordido, embestido, corneado o atacado de alguna otra forma). Transmisión de enfermedades de animales a humanos (zoonosis);
- malas condiciones de higiene - agua potable, gabinetes higiénicos y de aseo;
- estrés térmico causado por excesivo calor y fatiga;
- calor y frío. Elevadas temperaturas en los trópicos. Bajas temperaturas en los campos, en los trabajos al aire libre, almacenes mal caldeados, almacenes fríos;
- Equipamiento de protección personal mal diseñado y mal conservado;
- Maquinaria y herramientas mal diseñadas (ergonomía);
- Electricidad y electrocución debido a equipo de manejo manual, cables de extensión, mal conservados.

PELIGROS

ELSIDA AUMENTA EL TRABAJO INFANTIL

El SIDA y VIH están teniendo un efecto devastador en el África subsahariana. Esta epidemia ha afectado a millones de trabajadores/as y sus familias, eliminando a los sostenedores de la familia, aumentando así la pobreza y dejando muchos niños/as huérfanos/as.

Un informe de la FAO (El impacto del VIH/SIDA sobre la seguridad alimentaria en África; 22ª Conferencia Regional para África, febrero 2002) calcula que:

- en los 25 países más afectados de África, 7 millones de trabajadores/as agrícolas fallecieron de SIDA desde 1985;
- probablemente 16 millones más morirán en las próximas dos décadas.

La consecuencia es el aumento de la presión para que se permita a los/as huérfanos/as por el SIDA trabajar en la agricultura para cubrir los costos de su permanencia en la granja/plantación y pagar los gastos de escolaridad. Existe el muy real e inmediato peligro de que estos/as niños/as sean explotados/as y su salud amenazada aún más, al ser expuestos a la nociva salud y seguridad laboral.

¿Qué se puede hacer?

- adopción de medidas en el lugar de trabajo para garantizar que estos/as niños/as vulnerables no sean explotados/as;
- participar en programas de sensibilización y en campañas dirigidas a la prevención del VIH/SIDA y en favor del suministro de medicinas esenciales a precios locales accesibles;
- plantear el tema VIH/SIDA en la negociación colectiva, otros foros apropiados con empleadores para asegurar el suministro de medidas de capacitación y prevención y la ausencia de discriminación;
- promoción del Código de práctica de la OIT sobre VIH/SIDA en el mundo del trabajo;
- trabajar con sus gobiernos para asegurar que se implemente una efectiva política de prevención nacional VIH/SIDA y que se tengan en cuenta las necesidades de los/as huérfanos/as por el SIDA.

La OIT tiene un código de práctica sobre VIH/SIDA en el mundo laboral que proporciona pautas sobre cómo abordar VIH/AIDS dentro del contexto de trabajo y para prevenir la discriminación contra los/as trabajadores/as afectados/as.

“LA EDUCACIÓN
Y LA
movilización
COMUNITARIA
SON
esenciales”



“EDUCAR A LAS
COMMUNIDADES
ACERCA DE
alternativas
AL TRABAJO
infantil”

Mejorar la legislación y las medidas de aplicación para establecer una edad legal mínima para el trabajo y el empleo ha sido la respuesta tradicional al problema del trabajo infantil. Sin embargo, particularmente en las regiones en desarrollo, la protección legal efectiva con frecuencia no se extiende más allá de áreas urbanas y del sector formal. Vale la pena considerar que el Convenio de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (Nº 138), estipula opciones flexibles, por ejemplo permitiendo la exclusión de ciertas categorías o sectores, de su rango de aplicación. Así, los Miembros pueden excluir, a las empresas familiares y de pequeña escala en la agricultura, de la legislación de edad mínima. Sin embargo, el C.138 exige que el Convenio se aplique a las plantaciones y otros establecimientos agrícolas, principalmente los que producen con propósitos comerciales.

La mayor parte de la legislación nacional sobre edad mínima para el empleo excluye de hecho las empresas agrícolas familiares y de pequeña escala. En demasiados casos el sector agrícola en su totalidad está excluido (parcial o totalmente) del alcance de la legislación laboral y social. Más aún, dada la naturaleza geográficamente dispersa de la agricultura, los servicios de inspección laboral del sector público frecuentemente son incapaces de abarcar siquiera las grandes plantaciones comerciales. Debido a lo inadecuado de la legislación social y laboral y de los mecanismos de

inspección y aplicación en muchos países, se deben desarrollar otros medios para abolir efectivamente el trabajo infantil en la agricultura.

A este respecto son esenciales la educación y movilización comunitaria. La tarea consiste en dirigir mensajes acerca del trabajo infantil a la comunidad rural en general y a los gobiernos. Un elemento clave para la elaboración de campañas de sensibilización pública debe ser el reconocimiento de que es una ilusión considerar el trabajo infantil agrícola como necesariamente más benigno que el trabajo infantil urbano. Por el contrario, el trabajo en la hacienda familiar puede exigir demasiado de los/as niños/as, requiriendo que trabajen largas horas que les impide ir a la escuela y cobra un tributo demasiado grande a sus cuerpos en desarrollo. Ese trabajo puede impedir que los/as niños/as ejerzan sus derechos y se desarrollen en su pleno potencial.

También es necesario alcanzar y educar a las comunidades rurales acerca de alternativas al trabajo infantil, en particular la importancia de la educación para todos los/as niños/as. Extender y mejorar la educación escolar para los pobres - especialmente para las niñas - es la única manera más efectiva de impedir el flujo de infantes a formas abusivas de trabajo.

Las comunidades rurales reciben los peores servicios educativos. Por lo tanto es necesario realizar esfuerzos especiales para asegurar una adecuada escolarización, unida a mejoras en la calidad, flexibilidad y relevancia educativa, de modo que aumente la demanda de educación por parte de los progenitores pobres. Se deben buscar incentivos que rompan la tradición

rural de trabajo infantil a expensas del desarrollo de los/as niños/as.

Ahora también se reconoce que el trabajo infantil no puede ser abordado aisladamente de la pobreza rural, particularmente la de los/as trabajadores/as agrícolas y de plantaciones y pequeños agricultores. Se deben tomar medidas para mejorar el ingreso/sustento de los/as trabajadores/as adultos de modo que los/as niños/as no estén obligados a trabajar para intentar conseguir un salario vital para la familia.

De modo significativo, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Nº 182) no permite exclusión alguna de sectores de la economía o de categorías de trabajadores. Resulta implícito que la eliminación de las peores formas de trabajo infantil debe ser lograda para todas las niñas y niños. Por lo tanto, el C. 182 vertió nueva luz sobre la situación de los/as niños/as en la agricultura, la cual puede incluir su exposición a muchos riesgos de salud y seguridad. Debe eliminarse el trabajo peligroso para niños y niñas menores de 18 años en la agricultura, como parte de las peores formas de trabajo infantil. Si la legislación de edad mínima no abarca el sector agrícola o la parte no comercial del mismo, se deben hallar otras medidas efectivas. El Convenio 182 reconoce que esa eliminación sólo se logrará de manera estable si está incorporada en un marco normativo de amplia base que tome en cuenta las necesidades de los/as niños/as involucrados/as y sus familias. Según esto, el Convenio requiere que los signatarios elaboren y pongan en práctica programas de acción para eliminar, como medida prioritaria, las peores formas de trabajo infantil, y establezcan o designen mecanismos apropiados para vigilar la aplicación del Convenio. También dice que todo Miembro debe tomar medidas, en un plazo determinado, para la prevención; proporcionar asistencia para librar a los/as niños/as de las peores formas de trabajo infantil y para su rehabilitación; garantizar el acceso a la enseñanza básica gratuita o formación profesional para todos los/as niños/as librados de las peores formas de trabajo infantil; identificar a los niños que están particularmente expuestos a riesgos y tener en cuenta la situación particular de las niñas.

El Convenio Nº 182 va más allá de la política nacional al pedir la cooperación o ayuda internacional en los esfuerzos para implementar sus disposiciones, incluyendo el apoyo al desarrollo económico y social, a la educación y la erradicación de la pobreza. También prevé una extensa consulta entre gobiernos, trabajadores/as y empleadores en la estructura tripartita de la OIT.

UITAUITAUITA



UNIÓN INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN,
AGRÍCOLAS, HOTELES, RESTAURANTES, TABACO Y AFINES

Los/as niños/as trabajan porque sus padres son pobres; deben suplementar el ingreso familiar o brindar mano de obra impaga. El trabajo infantil en la agricultura no puede ser abordado en forma aislada de una de sus causas principales - la pobreza rural. Los sindicatos pueden esforzarse por eliminar el trabajo infantil pero debe ser prioritario mejorar las condiciones laborales y de vida de los/as trabajadores/as adultos y, por este medio, eliminar la necesidad de que los/as niños/as trabajen. El trabajo infantil barato debilita o deteriora la posibilidad de negociar un salario justo y decente para los/as trabajadores/as adultos. Debemos propugnar la eliminación del trabajo infantil con el fin de ayudar a romper el ciclo de la pobreza rural.

Ron Oswald
Secretario General, UITA



La UITA es una federación sindical internacional que representa a trabajadores/as de toda la cadena alimentaria. Actualmente, tiene 336 organizaciones afiliadas en 114 países.

Artículo: "Farm Death Toll Rises", *Landworker*, UK septiembre/octubre, 2001.

¿QUE PUEDEN HACER LOS SINDICATOS?



La capacidad de los sindicatos para percibir y responder al problema del trabajo infantil depende, bastante obviamente, de su nivel de organización. Pero en lugar de esperar hasta desarrollarse para tomar medidas contra el trabajo infantil, las organizaciones de trabajadores/as pueden utilizar campañas de trabajo infantil, como un medio de lograr sus objetivos. En verdad, es el logro de objetivos sindicales fundamentales - empleos, mayores salarios, mejores condiciones laborales, ausencia de discriminación de cualquier tipo en el empleo - lo que puede ayudar a combatir el trabajo infantil.

La activa participación de los sindicatos en el combate contra el trabajo infantil requiere un enfoque paso a paso que incluya:

- 1 **Investigación:** averiguar los hechos a nivel local y nacional, papel fiscalizador para poner en evidencia las violaciones;
- 2 **Desarrollo institucional:** establecer estructuras estables como centros de coordinación de trabajo infantil, unidades, comités y redes con otras organizaciones;
- 3 **Desarrollo normativo:** desarrollar y actualizar políticas y planes de acción.
- 4 **Divulgación:** divulgación de las diversas formas de trabajo infantil agrícola y de aquellas que ponen a los/as niños/as en mayor riesgo;
- 5 **Negociación colectiva:** asegurar que en los convenios de negociación colectiva se incluya el compromiso de no emplear/utilizar trabajo infantil y de esforzarse para asegurar su eliminación;
- 6 **Control:** verificar la adhesión a los convenios colectivos y a los códigos de conducta;
- 7 **Sensibilización:** educación de los/as trabajadores/as y actividades de información pública;

8

Campañas: medidas de presión para la aplicación, educación del público, acción de los consumidores, etc.;

9

Movilización: formar alianzas con otros, tanto dentro como fuera del movimiento laboral, para ejercer presión en favor de mejores medidas de protección infantil y para abogar por el derecho de los/as niños/as a la educación;

10

Utilización de la maquinaria de supervisión de los instrumentos internacionales: los sindicatos pueden informar al Comité de Expertos de la OIT, al Grupo de Trabajo sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud y al Comité de las Naciones Unidas por los Derechos del Niño. En los últimos años, los sindicatos de muchos países han podido poner en práctica algunos de estos pasos, cuando no todos.

“ES EL LOGRO
de objetivos
SINDICALES
FUNDAMENTALES
QUE PUEDE AYUDAR
a combatir
EL TRABAJO
infantil”



CONTAG ATMO CONTAG

LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES EN LA AGRICULTURA (BRASIL)

Como en muchos otros países, en Brasil la mayor parte del trabajo infantil ocurre en la agricultura. Sin embargo, CONTAG ha estado al frente de la lucha para impedir el trabajo infantil. En 1993, en asociación con OIT IPEC, la organización comenzó un "Programa para niños que trabajan" en 88 municipios donde había muchos trabajadores/as rurales.

Los principales objetivos del Programa de Acción eran producir y difundir información respecto a los derechos de los niños que trabajan en el medio rural y capacitar sindicalistas para mejorar las cláusulas de los convenios colectivos sobre prohibición de trabajo infantil. El proyecto produjo 10.000 copias de un folleto sobre los derechos de los niños que trabajan en el medio rural, proporcionó cinco cursos de capacitación para 150 dirigentes

sindicales y verificadores y produjo siete programas de radio, extremadamente exitosos, orientados a la sensibilización. Los programas fueron emitidos a través de la red CONTAG en 160 programas locales de radio.

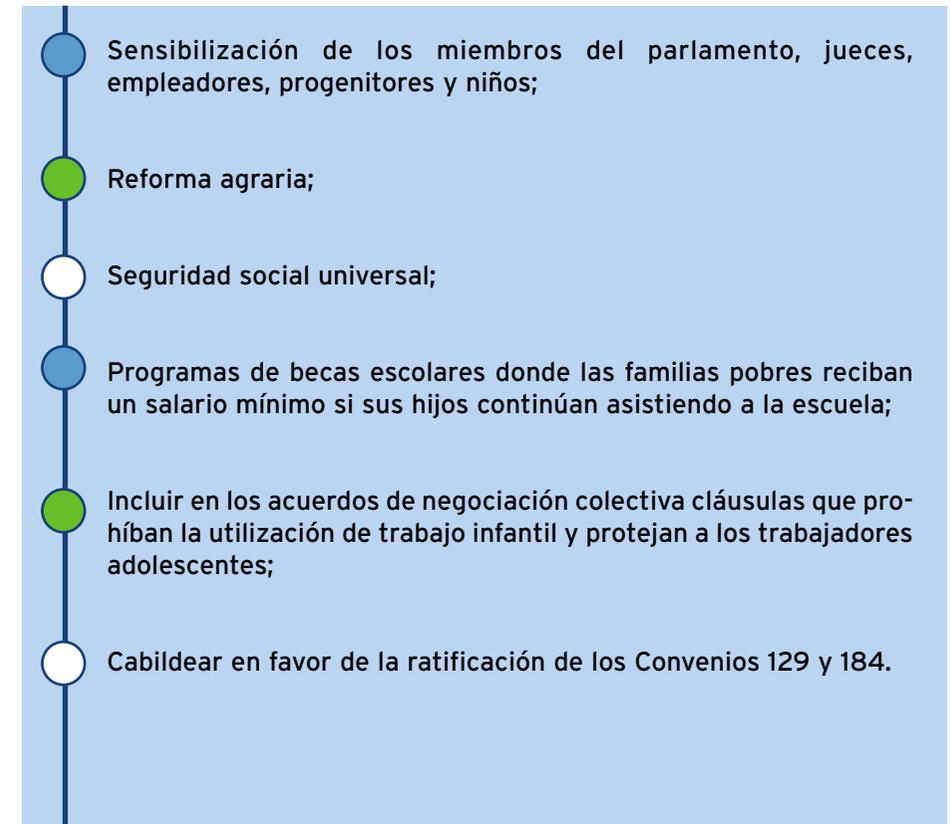
El Programa de Acción logró sensibilizar a los dirigentes sindicales acerca del trabajo infantil y cómo combatirlo. También reunió a los progenitores y a los niños que trabajan para discutir las condiciones de vida y trabajo de los niños de áreas rurales. CONTAG calcula que 80% de los niños que participaron en el segundo foro nacional de niños trabajadores rurales sufrían problemas de salud, como desnutrición o desórdenes músculo-esqueléticos.

Esta concientización ayudó al sindicato en sus cabildeos con el gobierno brasileño para que ratificara el Convenio N° 182 (lo que hizo en febrero del 2000). En el 2000 se creó una comisión para determinar las peores formas de trabajo infantil.

El nuevo desafío de CONTAG es presionar al gobierno para que nombre los interlocutores públicos que implementarán los Convenios números 138 y 182.



EL SINDICATO SUGIERE UNA SERIE DE MEDIDAS QUE INCLUYEN:



CONTAG es el mayor sindicato de trabajadores agrícolas. Abarca tanto trabajadores agrícolas como pequeños agricultores; su cifra de afiliados es actualmente de 9 millones. Está afiliada a la UITA.

ACCIÓN PRÁCTICA

En Ghana, el General Agricultural Workers Union (GAWU - sindicato general de trabajadores agrícolas) ha podido negociar un convenio colectivo con la Ghana Oil Palm Development Company que contiene la siguiente cláusula:

"La empresa se compromete a erradicar el trabajo infantil en las plantaciones y alrededor de las mismas y dentro del país en su conjunto.

"La empresa, conjuntamente con el sindicato tomará las medidas necesarias para asegurar que el trabajo infantil esté ausente de la plantación y de sus alrededores."

GAWU considera que su convenio colectivo les brinda la oportunidad de:

- **Compartir información** con la empresa sobre temas de trabajo infantil en la plantación
 - alrededor de la plantación
 - en el sector agrícola
 - dentro del país
- **Llevar a cabo investigaciones/estudios conjuntos** sobre trabajo infantil
- **Administrar capacitación** y educación
- **Instituir esquemas de recompensas** y sanciones con particular referencia a trabajadores ocasionales, pequeños propietarios y productores externos contratados
- **Profundizar la sensibilización** sobre el trabajo infantil y sus múltiples vínculos con derechos de los niños
 - derechos de las mujeres
 - derechos de los trabajadores
 - derechos humanos
 - desarrollo sostenible
- **Poner de relieve** los vínculos de causalidad entre el trabajo infantil y la producción de costos reducidos y métodos empresariales
 - informalización
 - contratación y subcontratación
 - ausencia de pago de la seguridad social para los/as trabajadores/as informales y contratados y de asistencia social para los ancianos
 - sistema de remuneración a destajo (por pieza)
 - reducción de salarios
- **Realizar campañas** y abogar en favor de la legislación nacional y la formulación de normas

Utilización de acuerdos marco

Por muchos años, la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) ha intentado hacer participar a las compañías transnacionales en negociaciones internacionales a fin de garantizar los derechos en todos los niveles de las compañías. En el 2001, la UITA, junto a la Coordinadora Latinoamericana de Sindicatos Bananeros (COLSIBA), firmó un acuerdo marco con la transnacional bananera Chiquita. El acuerdo obliga a Chiquita a respetar las normas laborales fundamentales incluidos los Convenios 138 y 182. El acuerdo también obliga a Chiquita a exigir que sus proveedores, productores contratados y asociados comerciales en joint venture respeten estas mismas normas.

Cacao

En el 2001, luego de las revelaciones de los medios de difusión acerca del uso de mano de obra infantil y forzosa en la producción de cacao en algunos estados de Africa occidental, la UITA, en conjunto con varias organizaciones no gubernamentales, pudo comenzar conversaciones con representantes de la industria del cacao y del chocolate. Todos los grandes intereses en la industria mundial del chocolate y del cacao, incluidos los fabricantes de chocolate, fueron llamados a participar en las negociaciones.

Esto condujo a una declaración conjunta que compromete a los signatarios a un importante esfuerzo en común a largo plazo para abordar las peores formas de trabajo infantil en el sector. La declaración conjunta también reconoce que el trabajo infantil no ocurre aisladamente de las condiciones generales y reconoce la necesidad de que las partes apropiadas tomen medidas para mejorar las normas laborales generales y el acceso a la educación. La aceptación de la industria mundial del cacao y del chocolate de la necesidad de trabajar con los sindicatos de la industria, representados a través de la UITA, mejora las oportunidades de que esta iniciativa tenga éxito.

La iniciativa y las actividades prácticas se desarrollarán en torno a una Fundación conjunta que se establecerá a mediados del 2002 y se enfocará inicialmente en Africa Occidental.

Definición de agricultura sostenible

Desarrollo sostenible y agricultura sostenible son frases muy trilladas. Por algún tiempo la UITA ha estado trabajando, junto con la CIOSL y otros sindicatos internacionales, para lograr que se acepten las normas centrales de la OIT como cotas de referencia/medidas de sustentabilidad. Ya se produjeron éxitos en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de la ONU. Esto permite a los sindicatos utilizar el argumento de que la agricultura que depende del trabajo infantil no es sostenible.

Consumidores – comercio justo y ético

Han existido muchas iniciativas de los/as consumidores/as relacionadas con la eliminación del trabajo infantil. Esto ha provocado que los principales minoristas, especialmente supermercados, intenten buscar formas de inspeccionar y controlar sus cadenas de suministros. En el mejor de los casos, no sólo se interesan por el trabajo infantil sino por la aplicación de todas las normas laborales fundamentales y otras, especialmente, las disposiciones de salud y seguridad.

Esquemas recientes incluyen la Iniciativa de Comercio Ético establecido en el Reino Unido - donde los sindicatos, compañías y organizaciones no gubernamentales trabajan juntas para intentar establecer prácticas óptimas en el control de las cadenas de suministros y obteniendo conformidad con el código base ETI.

Comercio Justo

El comercio justo también se basa en las normas de la OIT pero también brinda un compromiso específico para asegurar una justa ganancia al productor. Para proporcionar esto, se pide a los consumidores que paguen un precio ligeramente superior, que entonces vuelve al productor - sea este un pequeño agricultor o trabajador de plantaciones.



Asociación Internacional de Cultivadores del Tabaco (ITGA)



Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA)

DECLARACIÓN CONJUNTA DE LA ITGA Y LA UITA

La ITGA y la UITA reconocen la necesidad de terminar con la utilización del trabajo infantil en el sector de cultivo de tabaco y proporcionar a los niños una crianza que les otorgue la mejor oportunidad de éxito en todos los aspectos de la vida.

La ITGA y la UITA comparten la opinión de que el trabajo infantil es la consecuencia de un número de factores, incluidas las generalmente malas condiciones económicas y sociales que enfrentan los agricultores arrendatarios y los trabajadores agrícolas. Estas pobres condiciones se conjugan a menudo como resultado de las muertes de miembros de las familias a consecuencia de la prevalencia del SIDA en las comunidades rurales en muchos países en desarrollo donde se cultiva tabaco.

La ITGA y la UITA se comprometen en común a lograr la práctica óptima en relación con la producción agrícola y las normas internacionalmente reconocidas de empleo y los derechos de los trabajadores.

La ITGA y la UITA están de acuerdo en que las necesidades de cada país difieren y que se deben hallar soluciones locales dentro de una estructura que incluye los siguientes principios:

- Los niños tienen derecho a recibir enseñanza escolar, a una vida familiar completa y a una crianza segura y saludable
- Los niños menores de la edad legal o menores respecto a la edad reconocida por el convenio correspondiente de la OIT no deben ser empleados en la producción de la hoja de tabaco

Debido a que muchas empresas son administradas al nivel de familia, puede ser posible que los niños tomen parte en tareas rutinarias como parte de la vida de la familia. Sin embargo, esto no debe extenderse a tareas potencialmente peligrosas utilizando maquinaria y químicos para cultivos.

ITGA y la UITA trabajarán estrechamente con sus miembros para desarrollar un programa de investigación que abarque el trabajo infantil, así como las condiciones sociales y económicas generales de agricultores arrendatarios y trabajadores agrícolas.

ITGA y la UITA reconocen que estos temas pueden ser difíciles de resolver a corto plazo y, por lo tanto, exigen un compromiso a largo plazo de todas las partes interesadas.

ITGA y la UITA están de acuerdo en procurar establecer un programa conjunto de investigación, intercambio de información y acción, de modo que las normas internacionales reconocidas puedan ser promovidas en los países donde se cultiva tabaco y cosechas relacionadas. En fecha posterior se elaborarán y anunciarán los países prioritarios y un calendario para este programa. Este programa incluirá actividad conjunta relacionada con la concienciación sobre el SIDA y los programas de prevención.

Por ITGA: 
Antonio Abrunhosa,
Director Ejecutivo ITGA

Por la UITA: 
Ron Oswald
Secretario General UITA

Atestiguó en representación de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT):

Kari Tapiola
Director Ejecutivo, Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo

Fecha: 10/6/1999

ACTRAV

LA OFICINA DE LA OIT DE ACTIVIDADES PARA LOS TRABAJADORES (ACTRAV)

Como vínculo principal entre la Oficina Internacional del Trabajo y los trabajadores, la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) coordina todas las actividades de la OIT que están relacionadas con los/as trabajadores/as y sus organizaciones, tanto en la sede central como sobre el terreno.

La misión de ACTRAV es mantener estrechas relaciones con el movimiento sindical en todos los países del mundo, para brindar a los sindicatos el apoyo de la Oficina Internacional del Trabajo en sus esfuerzos para consolidar su influencia mediante la promoción de actividades que defiendan y promuevan los derechos de los/as trabajadores/as.

ACTRAV:

- es el vínculo entre la Oficina Internacional del Trabajo y uno de los interlocutores clave - el movimiento sindical
- asegura que los intereses de los sindicatos sean incorporados en todas las actividades de la Oficina Internacional del Trabajo
- permite que la organización sindical haga pleno uso del potencial de la Oficina
- permite a la Oficina contar con el apoyo de los sindicatos en la promoción y obtención de sus objetivos
- asegura que los proyectos y programas de la OIT aborden las necesidades de los/as trabajadores/as y sus organizaciones y promuevan la participación activa de los sindicatos en las actividades de la OIT

Además del personal de ACTRAV de la sede de la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra, los Especialistas Regionales en Educación Obrera actúan en África, Asia y América Latina y, Especialistas Principales en actividades para los trabajadores han sido asignados para formar parte de equipos multidisciplinarios (MDTs) en el área.

Promover la implementación de normas laborales internacionales y particularmente los Convenios esenciales de la OIT concernientes a derechos humanos y sindicales fundamentales tiene una alta prioridad en ACTRAV.

El documento 2002/2003 de ACTRAV sobre Planificación Estratégica insiste que la "Capacidad de las organizaciones de trabajadores es reforzada para tratar los problemas de protección social incluidas condiciones laborales, seguridad social y salud y seguridad ocupacional... Igualdad de género, trabajo infantil y VIH/SIDA reciben prioridad máxima".

Además de las actividades de presupuesto ordinario, ACTRAV administra un número de proyectos financiados por donantes externos. La mayoría de los proyectos son de nivel nacional, algunos son regionales o interregionales.



LOS NIÑOS EN LA ESCUELA

...y no en el trabajo

El trabajo infantil debilita el poder de negociación de los sindicatos. Los/as niños/as que trabajan representan una fuente abundante de mano de obra barata. Esto contribuye a la depresión salarial y conduce a menoscabar la capacidad de los sindicatos para la negociación de mejoras en los salarios y condiciones de servicio de los/as trabajadores/as.

Las organizaciones de trabajadores son dirigentes lógicos en el descubrimiento y lucha contra el trabajo infantil a nivel local, nacional e internacional. Los sindicatos pueden y deben afirmar el derecho de los/as trabajadores/as a una adecuada remuneración, reduciendo la dependencia de las familias pobres del trabajo infantil. Las organizaciones de trabajadores tienen acceso a un gran número de trabajadores/as adultos y sus familias. Los sindicatos deben desempeñar un papel en la negociación colectiva y en los esfuerzos de movilización social a nivel nacional e internacional.

El proyecto de ACTRAV, Desarrollo de Estrategias Nacionales e Internacionales para Combatir el Trabajo Infantil tiene como objetivo principal reforzar la capacidad de las organizaciones sindicales para que comiencen el proceso de desarrollo de política sindical y planes de acción para combatir el trabajo infantil. En su inicio, el proyecto se centró en una estrecha cooperación con las Federaciones Sindicales Internacionales (anteriormente llamadas Secretariados Profesionales Internacionales) y otras organizaciones sindicales internacionales. Se llevaron a cabo campañas, talleres de sensibilización, planes de acción e investigación. Desde el 2000 en adelante, las centrales nacionales sindicales fueron contactadas con el fin de comenzar el proceso de sensibilización, desarrollo normativo y planificación de medidas a nivel nacional y regional.



no en el
trabajo

Se elaboró una carpeta de siete librillos para apoyar a los sindicatos en su lucha contra el trabajo infantil, mediante un proceso colectivo llevado a cabo sobre el terreno por sindicalistas. El proyecto inicial fue utilizado en diversos talleres de Africa y Asia antes del proceso final de edición.



Librillo 1

UNA GUÍA DE LA CARPETA DE SIETE LIBRILLOS

Librillo 2

POLÍTICAS SINDICALES Y PLANES DE ACCIÓN PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

- El trabajo infantil como tema sindical
- Una estructura para la acción sindical
- Desarrollo de política sindical
- Estableciendo prioridades y planes de acción

Librillo 3

INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE TRABAJO INFANTIL

- Donde obtener la información existente sobre trabajo infantil
- Métodos que los sindicatos pueden usar para compilar sus propios datos.
- Información necesaria para la acción

Librillo 4

REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

- Temas de campaña y diferentes niveles de acción
- Desarrollo de campañas sostenibles

Librillo 5

NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

- Cómo los sindicatos pueden utilizar la negociación colectiva para combatir el trabajo infantil
- Diferentes niveles de actividad sindical
- Instrumentos para tomar medidas en el área de la negociación colectiva en su nivel de participación
- Información sobre otras iniciativas internacionales

Librillo 6

UTILIZAR LAS NORMAS DE LA OIT PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

- Normas laborales internacionales - las normas fundamentales
- Guía para el uso de los dos principales convenios de la OIT sobre trabajo infantil
- Otros instrumentos internacionales que pueden ayudar en la lucha contra el trabajo infantil

Librillo 7

LA ESTRUCTURA TRIPARTITA PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

- El papel de los interlocutores sociales en el combate del trabajo infantil
- Construcción de alianzas y cadenas con otros grupos interesados en combatir el trabajo infantil
- Departamentos específicos de la OIT y sus actividades para combatir el trabajo infantil

I N F O R M A C I O N

Los librillos se pueden obtener en OIT/ACTRAV Ginebra.

En Internet: <http://www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/gen-act/child> (materiales de capacitación y campaña / manuales sindicales sobre trabajo infantil)

E-mail: monsen@ilo.org
actrav@ilo.org

Dirección: Oficina de Actividades para los Trabajadores -
Oficina Internacional del Trabajo
4, route des Morillons
CH-1211 Ginebra 22
Suiza



IPEC

PROGRAMA INTERNACIONAL SOBRE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (IPEC)

El objetivo de IPEC es la progresiva erradicación del trabajo infantil a nivel mundial, enfatizando la eliminación de las peores formas tan rápidamente como sea posible.

La voluntad política y el compromiso de cada uno de los gobiernos a abordar el trabajo infantil - en alianza con las organizaciones de trabajadores y empleadores, organizaciones no gubernamentales e interlocutores sociales - es la base fundamental para la acción de OIT-IPEC. Desde su inicio en 1992, los programas de IPEC en más de 60 países causaron considerable impacto al retirar a cientos de miles de niños/as de los lugares de trabajo y aumentar la sensibilización a nivel general sobre el flagelo del trabajo infantil.

IPEC tiene una fuerte presencia en las tres regiones más afectadas por el trabajo infantil - África, Asia y América Latina. IPEC trabaja con organizaciones asociadas locales para desarrollar y poner en práctica medidas orientadas a evitar el trabajo infantil, retirar a los/as niños/as de los empleos peligrosos y proporcionar alternativas a ellos y a sus familias, y mejorar las condiciones laborales como medida transitoria hacia la erradicación del trabajo infantil.

Entre los puntos fuertes del trabajo de IPEC encontramos sólidos esfuerzos de investigación, análisis y evaluación que complementan su programa por país y sus funciones de movilización y que ayudan a reforzar el papel de la OIT como centro de intercambio de información mundial sobre trabajo infantil y asesoría jurídica.

La investigación estadística de IPEC sobre el alcance del trabajo infantil es responsabilidad del Statistical Information and Monitoring Programme on Child Labour (SIMPOC- programa de información estadística y seguimiento sobre el trabajo infantil).

El marco normativo para IPEC está basado en la Declaración de Principios Fundamentales y Derechos Laborales, aprobada en 1998, junto con el Convenio sobre la Edad Mínima N° 138 (1973) a favor de la abolición del trabajo infantil y el Convenio N° 182 (1999) que elimina y prohíbe las peores formas de trabajo infantil. Erradicar las peores formas de trabajo infantil, como la esclavitud, trabajo forzoso, tráfico, servidumbre por deudas, condición de siervo, prostitución, pornografía y diversas formas de trabajo difícil y abusivo, es un importante primer paso en el esfuerzo mayor de erradicar todo el trabajo infantil y, por lo tanto, una importante inquietud y centro de atención de IPEC.

El Convenio N° 182, si bien reconoce las importantes contribuciones de las ONGs y de la sociedad civil en general en la lucha contra el trabajo infantil, enfa-



tizó nuevamente el papel clave que se espera desempeñen los sindicatos y las asociaciones de empleadores en la rápida eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

Las organizaciones de empleadores y trabajadores ya están desempeñando un importante papel en los Comités Directivos Nacionales de los países del Memorandum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) de IPEC. Este papel - en particular cuando se relaciona con su influencia en la política nacional sobre trabajo infantil y las políticas de mercado laboral en general - es ya una muy importante contribución.

Las organizaciones de trabajadores y empleadores están particularmente bien ubicadas para permitir a los miembros, ciudadanos/as particulares, compañías y corporaciones, y al sector privado en general, realizar contribuciones a la lucha contra el trabajo infantil. IPEC estudiará con ACT/EMP (Oficina de la OIT de Actividades para los Empleadores) y ACTRAV (Oficina de la OIT de Actividades para los Trabajadores) cómo podrían multiplicarse esos ejemplos y quizás ser extendidos a nivel global.

“ EL OBJETIVO DE IPEC es la erradicación DEL TRABAJO INFANTIL a nivel mundial ”

www.ilo.org/childlabour





ECLT ECLT

ELIMINACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN EL SECTOR TABACO, FUNDACIÓN ECLT

La Fundación ECLT (Eliminate Child Labour in Tobacco) fue fundada en octubre del 2001 en Ginebra, Suiza. Es el resultado de una innovadora iniciativa y coalición de fuerzas.

Antecedentes

En 1999, la Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA) firmó una declaración con la Asociación Internacional de Cultivadores de Tabaco. Esta declaración, que fue atestiguada y totalmente apoyada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), reconocía la necesidad de contribuir a la eliminación del uso del trabajo infantil en el sector de cultivo de tabaco con el fin de proporcionar a los/as niños/as una educación que les brinde la mejor oportunidad de triunfar en todos los aspectos de la vida.

Se expresaron dos principios fundamentales:

- que los/as niños/as tienen derecho a recibir enseñanza escolar, a una vida familiar plena y a una crianza segura y saludable;
- y que los/as niños/as menores de la edad legal mínima o menores respecto a la edad reconocida por el Convenio correspondiente de la OIT no deben ser empleados/as en la producción de la hoja de tabaco.

Poco después, una compañía tabacalera, British American Tobacco, se unió a la que se convertiría en la primera iniciativa mundial de la historia, para combatir el trabajo infantil en el cultivo de tabaco. En octubre del 2000, se realizó una conferencia en Nairobi de los tres socios fundadores de esta iniciativa, así como un representante de alto nivel de la OIT. Se establecieron las bases para continuar colaborando para erradicar el trabajo infantil y ampliar la cadena de posibles nuevos socios.

Un año después, en octubre de 2001, se creó la Fundación ECLT. Aparte de los tres miembros fundadores, se han incorporado nuevos asociados del sector empresarial: el Grupo Gallaher, Imperial Tobacco, Japan Tobacco International, Philip Morris y Scandinavian Tobacco. Las tres principales compañías internacionales de procesamiento de la hoja (Dimon, Standard Commercial y Universal Leaf) también se han convertido en miembros de la Fundación ECLT, de la cual la OIT es el asesor principal. A pesar de tener a veces intereses opuestos, estos diversos sectores de la industria del tabaco, que representan a los/as trabajadores/as agrícolas asalariados/as, cultivadores/as y sector privado, se unieron en un mismo esfuerzo para luchar por una causa común: **eliminar el trabajo infantil.**

Trabajo y principios de la Fundación ECLT

Donde mayor uso se hace del trabajo infantil en el mundo es en el sector agrícola y el cultivo de tabaco cobra su parte. Los niños del medio rural, en particular las niñas, tienden a ingresar en la actividad económica a muy temprana edad. Estos niños/as no sólo están expuestos a riesgos de salud asociados a la pobreza rural sino también a aquellos relacionados con el trabajo agrícola. Por lo general los efectos para los/as niños/as son:

- denegación de sus derechos humanos y bienestar;
- privación de sus derechos a la salud, seguridad e infancia en general;
- denegación de un futuro decente.

Para combatir esta realidad, la Fundación ECLT apoyará y financiará iniciativas locales y de comunidad con el fin de sensibilizar y combatir pragmáticamente y con proyectos de transmisión directa el trabajo infantil. Estos proyectos deberán ser relevantes, viables, eficaces en función de los costos, y sostenibles. El seguimiento también desempeñará un importante papel. La Fundación ECLT está convencida que la manera más eficiente de luchar con éxito contra el trabajo infantil es construir alianzas amplias y eficaces entre las partes interesadas: estos incluyen a las afiliadas de los miembros del Comité de la Fundación ECLT, así como a los/as representantes de la sociedad civil involucrados en el tema del trabajo infantil, principalmente ONGs, dirigentes comunitarios y religiosos, asociaciones de mujeres y educadores y representantes de gobiernos y organismos de la ONU, como la OIT y la UNICEF. La Fundación se concentrará prioritariamente en África oriental y meridional, así como en América Latina.

Paralelamente a brindar apoyo a proyectos e iniciativas de origen local, la Fundación ECLT también lanzará y financiará investigaciones independientes con diversos institutos con el fin de identificar mejor la realidad del trabajo infantil en la práctica y así mejorar su capacidad de respuesta.

La Fundación ECLT no puede sustituir, ni lo hará, los programas de educación gubernamental. Sin embargo, podrá llenar brechas específicas para brindar educación a nivel local en áreas de cultivo de tabaco. No puede borrar la pobreza que es la causa principal del trabajo infantil pero intentará ayudar a elevar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as tabacaleros/as y de los/as pequeños/as agricultores/as. No puede sustituir el sistema de salud pública para combatir el SIDA pero contribuirá mediante la educación allí donde el SIDA es la principal causa de trabajo infantil en el sector cultivo de tabaco.

ELIMINATE CHILD LABOUR IN TOBACCO FOUNDATION (ECLT)

28 Rue du Village, CH-1214 Vernier, Ginebra

Suiza

Tel: +41 22 306 1444

E-mail: eclt@eclt.org

Internet: www.eliminatechildlabour.org

Una de las más importantes herramientas disponibles para la OIT en la lucha contra el trabajo infantil es la adopción de Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo. La OIT adoptó su primer Convenio sobre trabajo infantil en 1919, el año de su fundación. Con los años, se aprobaron nueve Convenios más sobre edad mínima de admisión al empleo abarcando, entre otros, a la agricultura y la pesca. Las normas más recientes y amplias de la OIT sobre trabajo infantil son el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (Nº 138) y la Recomendación (Nº 146) que lo acompaña, el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (Nº 182) y la correspondiente Recomendación (Nº 190).

El Convenio sobre la Edad Mínima (Nº 138), complementado por la Recomendación Nº 146 exige que los Estados signatarios lleven a cabo una política nacional que asegure la efectiva abolición del trabajo infantil y que, progresivamente, aumenten la edad mínima para empleo o trabajo. El Convenio es un instrumento flexible y dinámico que establece diversas edades mínimas dependiendo del tipo de trabajo y nivel de desarrollo del correspondiente país. Como el Convenio abarca todos los sectores de la economía y el empleo, así como el trabajo, existen varias cláusulas que brindan flexibilidad, por ejemplo, la posibilidad de excluir un número limitado de categorías como las empresas familiares o la exclusión de algunos tipos de trabajo que se lle-

van a cabo en el marco de la educación y capacitación. El primer principio del Convenio es que la edad mínima no debe ser inferior a la edad necesaria para completar la educación escolar obligatoria y en ningún caso menor a los 15 años de edad y que la edad mínima debe ser aumentada progresivamente hasta un nivel adecuado al desarrollo físico y mental total de los jóvenes.

El objetivo fundamental del Convenio Nº 138 es la efectiva abolición del trabajo infantil; como tal es un instrumento clave de una estrategia coherente contra el trabajo infantil, en tanto la Recomendación Nº 146 proporciona una amplia estructura y medidas normativas esenciales para la prevención y eliminación del problema.

En junio de 1999 la Conferencia Internacional del Trabajo aprobó unánimemente un nuevo Convenio referente al tema del trabajo infantil. El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, (Nº 182) refleja el consenso global de que deben terminarse inmediatamente las peores formas de trabajo infantil - el Convenio está registrando el índice de ratificaciones más rápido de la historia de la OIT, ya (al 6 de marzo del 2002) 117 países lo han ratificado.

El Convenio Nº 182 abarca a todas las niñas y niños menores de 18 años y no permite la exclusión de sectores económicos o categorías de trabajadores/as. Exhorta a tomar medidas inmediatas y efectivas para asegurar la prohibición y eliminación de las

peores formas de trabajo infantil como asunto de urgencia.

El Convenio Nº 182 define las peores formas de trabajo infantil como: (a) esclavitud y trabajo forzoso, incluido el tráfico de niños y el reclutamiento forzoso para utilizarlos en conflictos armados; (b) prostitución infantil y pornografía; (c) producción y tráfico de estupefacientes; y (d) trabajo que pueda dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. El Convenio deja que los gobiernos nacionales determinen el tipo exacto de trabajo que ha de prohibirse como trabajo de riesgo según el anterior punto (d) - esto debe hacerse previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores y tomando en consideración normas internacionales relevantes.

El Convenio exige que todo Miembro que lo haya ratificado elabore y ponga en práctica programas de acción para eliminar el trabajo infantil existente y para evitar nuevas instancias. Esas medidas deben incluir la rehabilitación y libre educación o formación profesional de los/as niños/as involucrados/as.

El Convenio Nº 182 no revisó ni reemplazó el Convenio Nº 138, que sigue siendo la base fundamental de la acción nacional e internacional en favor de la abolición total del trabajo infantil. Se complementan entre sí: el Convenio Nº 182 apunta a las peores formas como objetivo prioritario, en tanto el Convenio Nº 138 establece el objetivo final de la efectiva abolición del trabajo infantil, y también aclara

-
- 1919 ● Primer Convenio sobre Trabajo Infantil
 - 1930 ● Convenio sobre el trabajo forzoso (Nº 29)
 - 1973 ● Convenio sobre la Edad Mínima (Nº 138)
● Recomendación sobre la Edad Mínima (Nº 146)
 - 1989 ● Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño
 - 1999 ● Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Nº 182)
● Recomendación sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Nº 190)
 - 2001 ● Convenio sobre Seguridad y Salud en la agricultura (Nº 184)
● Recomendación sobre Seguridad y Salud en la agricultura (Nº 192)

qué es lo que debe ser abordado como trabajo infantil estipulando las normas de edad mínima.

El Artículo 16 del Convenio sobre seguridad y salud en la agricultura (Nº 184) refleja las disposiciones de los Convenios 138 y 182 en relación con el trabajo peligroso; estipula que la edad mínima para ser asignado a un trabajo de riesgo en la agricultura será de 18 años. Este es un ejemplo de la consistencia del enfoque de la OIT sobre el tema y refleja la creciente sensibilización mundial de los problemas del trabajo infantil.

Otro Convenio de la OIT que es crucial en la protección de los/as niños/as contra algunas de las peores formas de explotación es el Convenio sobre Trabajo Forzoso, 1930 (Nº 29), que es uno de los Convenios más fundamentales y ratificados de la OIT.

El Convenio sobre la Edad Mínima (Nº 138), el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (Nº 182) y el Convenio sobre Trabajo Forzoso (Nº 29) son considerados Convenios fundamentales de la OIT y están incluidos dentro del alcance de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, que fue aprobada por la Conferencia Internacional de la OIT en 1998. La Declaración reconoce que ciertos Convenios de la OIT expresan principios y derechos que son fundamentales para la Constitución de la OIT y la Declaración de Filadelfia, a las que se comprometen todos los Estados

Miembros cuando adhieren a la OIT. Los principios y derechos incluidos en la Declaración son libertad sindical y derecho de negociación colectiva (C.87 y C.98), la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio (C.29 y C.105), la abolición efectiva del trabajo infantil (C.138 y C.182), y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación (C.100 y C.111). La Declaración estipula que todos los Miembros tienen la obligación de promover y cumplir con los principios expresados en estos Convenios indiferentemente de si fueron ratificados en forma específica o no.

Un buen número de otros tratados internacionales son relevantes al trabajo infantil. Entre los más importantes de estos se encuentra la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, 1989. La Convención procura proteger una amplia variedad de derechos de los/as niños/as, incluido el derecho a educación y a ser protegido de la explotación económica. Esta convención es la más ratificada en la historia; sólo unos pocos países no la han firmado.



CONVENIO 182

Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión las peores formas de trabajo infantil abarca:

- a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y el tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

Convenio 184 sobre la Seguridad y la Salud en la Agricultura, 2001

Artículo 16

1. La edad mínima para desempeñar un trabajo en la agricultura que por su naturaleza o las condiciones en que se ejecuta pudiera dañar la salud y la seguridad de los jóvenes no deberá ser inferior a 18 años.
2. Los tipos de empleo o de trabajo a que se aplica el párrafo 1 de este artículo se determinarán por la legislación nacional o por la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas.
3. Sin perjuicio de las disposiciones que figuran en el párrafo 1, la legislación nacional o las autoridades competentes podrán, previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores interesadas, autorizar el desempeño de un trabajo previsto en dicho párrafo a partir de los 16 años de edad, a condición de que se imparta una formación adecuada y que se protejan plenamente la salud y la seguridad de los trabajadores jóvenes.

CONVENIO 184



Publicaciones OIT / ACTRAV

Campaña sindical contra el trabajo infantil (folleto)

Materiales de capacitación y campaña

Disponible en inglés, francés, español, árabe, khmer, mongol, tai, tanzaniano

Disponible en formato PDF en:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part3_c/leaf.htm

Proyecto sobre Combate al Trabajo Infantil (carteles, adhesivos y marcadores de libros)

Disponible en inglés, francés, español, árabe

Disponible en formato PDF:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Sindicatos y Trabajo Infantil: los niños en la escuela y no en el trabajo, los adultos en el trabajo

Desarrollo de estrategias sindicales nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil - Proyecto INT/96/MO6/NOR, Oficina de Actividades para los Trabajadores, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra: OIT, 2000

1 carpeta (7 librillos)

Disponible en formato PDF:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Sindicatos y Trabajo Infantil, Convenio núm. 182: Orientaciones para los sindicatos

Desarrollo de estrategias sindicales nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil - Proyecto INT/96/MO6/NOR, Oficina de Actividades para los Trabajadores, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra: OIT, 2000

Disponible en francés

Disponible en formato PDF en:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Say No to Child Labour!: children belong in school, adults in the workplace: guidelines for trade unions in collecting background information on child labour

Desarrollo de estrategias sindicales nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil - Proyecto INT/96/MO6/NOR, Oficina de Actividades para los Trabajadores, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra: OIT, 2000

Disponible en formato PDF:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Child Labour in Agriculture: a survey of national legislation

[por Suzanna Nola y revisada y actualizada por Steve G. Bosnick]; Desarrollo de estrategias sindicales nacionales e internacionales para combatir el trabajo infantil - Proyecto INT/96/MO6/NOR, Oficina de Actividades para los Trabajadores, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra: OIT, 2000

Disponible en formato PDF en:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Acción sindical contra el trabajo infantil: Experiencia Brasileña

Brasilia, DF, Brasil, ACTRAV, Oficina Internacional del Trabajo, 1997

Disponible en formato PDF en:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Elimination of Child Labour: A Handbook

Compilado y editado por Reny Jacob y Nisha Cairae, Publicado por el Comité directriz de la campaña pan-india de docentes en favor de la erradicación del trabajo infantil, ALACHE, AIFTO, AIPTF, AISTF, en cooperación con la Internacional de la Educación y OIT/ACTRAV, abril 2001

Disponible en formato PDF en:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/part4/publ/publ1.htm

Declaración de principios de la OIT: un Nuevo Instrumento para Promover los Derechos Fundamentales

Una guía para la educación de los trabajadores preparada por Monique Cloutier de la Oficina de Actividades para los Trabajadores, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 2000

Disponible en inglés, francés, español, portugués, árabe, ruso

También disponible en:

www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child/index.htm#

Convenios y Recomendaciones

Códigos de conducta como instrumento para la eliminación del trabajo infantil

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño

Publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo

Child Labour Briefing Material

Publicado por el Centro de Capacitación Internacional, Organización Internacional del Trabajo, Turín, 2000

Disponible sólo en inglés

Sitio web: www.itcilo.it

Action Against Child Labour

Editado por Nellen Haspels y Michele Jankanish,

2000 xv+334 pp.

ISBN 92-2-110868-6

El Trabajo Infantil: Lo Tolerable en el Punto de Mira

Conferencia Internacional del Trabajo, 86ª Sesión, 1998. Informe VI, Parte 1 1996, iv+127 pp.

ISBN 92-2-110328-5

También disponible en francés, español, alemán, árabe, ruso, chino e italiano

I am a child [videograbación] (Soy un niño)

Organización Internacional del Trabajo, Ginebra

1996, 52 minutos

VHS PAL: ISBN 92-2-110373-0

VHS NTSC: ISBN 92-2-110374-9

También disponible en francés, español, italiano, japonés y alemán

Shackled children [videograbación]

Organización Mundial del Trabajo, Ginebra

1993, 52 minutos

También disponible en francés, español

Investigando las peores formas de trabajo infantil

Proyectos IPEC

Las siguientes publicaciones pueden obtenerse del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC). Sírvase contactar childlabour@ilo.org para solicitar copias, o verifique la página web de IPEC, www.ilo.org/childlabour, después del 1º de marzo del 2002 para ver los informes completos. Los 21 informes adicionales que completan el proyecto de IPEC, investigando las peores formas de trabajo infantil mediante 38 rápidas evaluaciones, serán producidos y puestos a disposición de los interesados para julio del 2002.

Tanzania:

Niños que trabajan en agricultura comercial- Café: Una rápida evaluación

Niños que trabajan en agricultura comercial - Té: Una rápida evaluación

Niños que trabajan en agricultura comercial - Tabaco: Una rápida evaluación

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines (UITA)

PUBLICACIONES

Cómo ratificar y utilizar el Convenio Nº 184 de la OIT sobre seguridad y salud en la agricultura, una Guía de Campaña

Manual de capacitación de la UITA para trabajadores/as agrícolas, sobre salud, seguridad y medio ambiente, Sección 6

Fortalecimiento de los derechos y la protección de los/as trabajadores/as agrícolas en materia de salud y seguridad: Protección de los/as trabajadores/as vulnerables en la agricultura 2002 (Inglés - será traducido en español)

Declaración sobre Trabajo Infantil, Resolución sobre Trabajo infantil, Código de Conducta para el sector del Té

www.iuf.org/iuf/ChildLabour/index.htm

Alimentos saludables, trabajo seguro: los sindicatos y agricultura sostenible (2000)

Editoriales del Boletín de la UITA

www.iuf.org/iuf/editorials/index.htm

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

PUBLICACIONES

Combatir lo Inaceptable: vídeo sobre los esfuerzos para enfrentar las peores formas de trabajo infantil [videgrabación]

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL), Bruselas 2002, 30 minutos

Para ver un extracto de 8 minutos de duración del vídeo:

www.icftu.org/displaydocument.asp?Index=991214790

La CIOSL ha lanzado una nueva campaña a nivel mundial para impedir el trabajo infantil. Para que esta campaña funcione, usted y sus sindicatos deben participar activamente. Se puede apoyar la campaña de las siguientes maneras: actividades, peticiones, prensa, carteles, folletos, documentos, declaraciones parlamentarias, contactos y vínculos.
www2.icftu.org/focus.asp?Issue=childlabour&Language=EN

Websites

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

www.unicef.org

Organización Mundial del Trabajo (OIT)

www.ilo.org

Programa Internacional sobre la Erradicación del Trabajo Infantil (OIT-IPEC)

www.ilo.org/childlabour

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL)

www.icftu.org/

www.icftu.org/focus.asp?Issue=childlabour&Language=EN (Campaña para IMPEDIR el trabajo infantil)

Confederación Mundial del Trabajo (CMT)

www.cmt-wcl.org/en/pubs/childl.html

The Global Unions

www.global-unions.org

Human Rights Watch

www.hrw.org/children/

Eliminación del Trabajo Infantil en el Sector Tabaco (ECLT)

www.endchildlabour.org

The American Federation of Labor and Congress of Industrial Organizations (AFL-CIO)

www.fieldsofhope.org

add ref. text in Spanish

CONTACTOS

DESARROLLO DE ESTRATEGIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA COMBATIR EL TRABAJO INFANTIL

Proyecto (INT/00/M17/NOR)

Teléfono directo: + 41 22 799 6234

E-mail: [monsens@ilo.org](mailto:monsen@ilo.org)

Web: www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/genact/child

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV)

4, route des Morillons, CH-1211 GINEBRA 22

Teléfono: +41 22 799 70 21

Telefax: +41 22 799 65 70

Web: www.ilo.org/public/english/dialogue/actrav/index.htm

E-mail: actrav@ilo.org

UNIÓN INTERNACIONAL DE TRABAJADORES DE LA ALIMENTACIÓN, AGRÍCOLAS, HOTELES, RESTAURANTES, TABACO Y AFINES (UITA)

Rampe du Pont-Rouge 8, CH-1213 GINEBRA

Teléfono: +41 22 793 22 33

Telefax: +41 22 793 22 38

Web: www.iuf.org

E-mail: iuf@iuf.org

